

Nueva Granada-Magdalena

Señor (a):
ROSALBA RANGEL PINEDA
Rep Legal **CORPORACION DE EDUCACION Y CAPACITACION PARA EL RECURSO HUMANO CECARH**
E. S. M.

Asunto: Solicitud de Propuesta.

Cordial saludo,

GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES, en mi condición de Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA, dando cumplimiento a lo establecido en el estatuto de contratación de la entidad (Acuerdo No. 008 de 2014), lo invito para que presente propuesta para celebrar **“CONTRATO DE CAPACITACIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDAD ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII, HERRAMIENTA CLINICA PARA LA ATENCION DE LA CONDICIONES PREVALENTES EN LA PRIMERA INFANCIA ESTRATEGIA AIEPI, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA.”**

Para una mayor ilustración y conocimiento de la futura contratación, entre ellas, su objeto, su valor y forma de pago, duración, obligaciones del contratista, se remite los estudios previos relacionados con la futura contratación, en los que se requiere entre otras cosas;

- Propuesta técnica económica

Soportes, en su orden:

- Formato único de Hoja de vida de la Función Publica
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Rut
- Certificado o Afiliación, como independiente al sistema de seguridad social (salud, Pensión y Aro)
- Certificación bancaria
- Certificado de antecedentes profesionales (si aplica)
- Soportes Académicos
- Soportes de Experiencia
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica)
- Rethus (si aplica)
- Examen ocupacional (expedido por medico ocupacional)
- Definición de situación militar (hombre menor de 50 años)
- Póliza (si aplica)
- Formato de declaración de bienes y rentas y registros de conflicto de intereses ley 2013 del 2019 disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>
- Y demás documentos solicitados por el área de Contratación

Así mismo, me permito manifestarle que de aceptar deberá comunicarlo a la entidad en un término máximo de (02) días, en la Carrera 8 N° 9 – 15 Municipio de Nueva Granada, Departamento del Magdalena.

Atentamente,

GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES
Gerente

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 6/6/2025

1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE CAPACITACIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDAD ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII, HERRAMIENTA CLINICA PARA LA ATENCION DE LA CONDICIONES PREVALENTES EN LA PRIMERA INFANCIA ESTRATEGIA AIEPI, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA

2. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA**, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 19 de su estatuto de contratación (Acuerdo 008 de 2014) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

El Hospital Local de Nueva Granada – Magdalena, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud complementaria que por definición legal es una entidad descentralizada por servicios del orden departamental, el cual se rige en materia de contratación por su propio estatuto y en todo caso por los principios que rigen la función pública. De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen jurídico de los contratos"*.

De conformidad con el Acuerdo 008 de 2014, la ESE Hospital Local de Nueva Granada en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

El Hospital Local de Nueva Granada Magdalena – Empresa Social del Estado, para garantizar la prestación de los servicios de salud del primer nivel deben contar con una estructura y herramientas administrativas adecuadas y ajustadas a la ley, cuyo fin debe ser satisfacer las necesidades de la comunidad en términos de sostenibilidad en la salud de la sociedad, consiste en la posibilidad de mejorar la gestión administrativa en la prestación de los servicios de salud en el municipio, dando cumplimiento a la constitución, a la ley y a las normas vigentes y llevando a la realidad los postulados base de un Estado Social de Derecho como el colombiano, la cual le permita al Hospital cumplir con sus cometidos estatales, y como no cuenta en su planta de personal con el recurso humano para cubrir este requerimiento, se hace necesario realizar la contratación con una persona natural o jurídica que acredite las condiciones.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de Nueva Granada, en el marco de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), requiere fortalecer las capacidades del talento humano en salud y de los

actores comunitarios en la implementación de estrategias enfocadas en la atención integral de la mujer gestante, el recién nacido y la primera infancia. En este sentido, se identificó la necesidad de contratar un profesional idóneo que desarrolle un proceso de capacitación en la Estrategia de Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) y en la herramienta clínica AIEPI, orientada al abordaje de las condiciones prevalentes en la infancia.

La persona a contratar debe ser un profesional idóneo, que realice un seguimiento integral a la ejecución de los contratos celebrados, con altos niveles de eficiencia, en ejercicio del deber de planeación. Asimismo, deviene necesario que el profesional de la salud a contratar debe realizar capacitaciones teórico-prácticas dirigidas al personal asistencial y actores comunitarios, sobre la estrategia IAMII y la herramienta AIEPI, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales en la atención integral de las condiciones prevalentes en la primera infancia.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto contractual debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, los cuales, junto con la propuesta presentada por LA CONTRATISTA, harán parte integral del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

1) Diseñar el plan de trabajo para el desarrollo de las capacitaciones, el cual deberá ser aprobado previamente por la coordinación del PIC del Hospital Local de Nueva Granada. 2) Realizar capacitaciones teórico-prácticas sobre la Estrategia de Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) y la herramienta clínica AIEPI, dirigidas al personal de salud y actores comunitarios vinculados a la atención materno-infantil. 2) Desarrollar contenidos pedagógicos y material de apoyo (guías, presentaciones, talleres, etc.) adecuados al contexto local y a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. 4) Capacitar al personal asistencial y administrativo en la implementación de las acciones de promoción, prevención, atención integral y seguimiento de las condiciones prevalentes en la primera infancia. 5) Realizar las actividades de capacitación en zonas rurales y urbanas del municipio, de acuerdo con la programación acordada con la E.S.E. 6) Elaborar y entregar informes de avance y final de las actividades desarrolladas, incluyendo evidencias fotográficas, listas de asistencia, encuestas de evaluación y recomendaciones. 7) Garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos vigentes para la implementación de las estrategias IAMII y AIEPI. 9) Coordinar con el equipo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) las fechas, lugares y logística de las capacitaciones para garantizar la asistencia de los participantes y la cobertura poblacional esperada. 10). Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato. 11).-Aceptar en la plataforma SECOP II el presente contrato con la finalidad de perfeccionar el acto jurídico.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ESE:

1) Aprobar el plan de trabajo y cronograma propuesto por el contratista, garantizando que se ajuste a los objetivos y metas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). 2) Coordinar la logística necesaria para la ejecución de las capacitaciones, incluyendo la disponibilidad de espacios físicos, recursos audiovisuales y materiales requeridos. 3) Garantizar la convocatoria y asistencia del personal de salud y actores comunitarios priorizados para participar en las actividades formativas. 4) Acompañar y supervisar el desarrollo de las actividades, asegurando que se cumplan los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 5) Brindar el apoyo institucional y técnico necesario para el desarrollo de las capacitaciones, incluyendo el enlace con las zonas rurales del municipio. 6) Realizar seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la revisión de informes parciales y final presentados por el contratista. 7) Realizar los pagos correspondientes, conforme al cumplimiento de los entregables establecidos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. 8) Expedir la certificación de cumplimiento una vez verificado que el contratista ha ejecutado a cabalidad las actividades pactadas en el contrato.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

DESDE LA LEGAIZACION DEL PRESENTE CONTRATO (FIRMA DEL CONTRATO, SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y REGISTRO PRESUPUESTAL) HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.

2.6. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Conforme lo dispone el estatuto de contratación de la ESE, El Gerente, como ordenador del gasto, se encuentra facultado para celebrar este tipo de contratos y no requiere autorización especial o aprobación previa de la Junta Directiva, por no tratarse de un contrato de compraventa y permuta de bienes inmuebles, compraventa de acciones, revisoría fiscal, empréstitos, prestamos de tesorería, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario, concesión y contratos de riesgo compartido.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 y 24-1 del estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA, el Contrato de prestación de servicios se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su naturaleza.

Asimismo, conforme lo establece el referido manual de contratación, para la celebración de este contrato, no resulta necesario que existan varias ofertas.

3.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Contrato de prestación de servicios a celebrar se registrará por el estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA (Acuerdo No. 008 de 2014), respetando en todo caso los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el estatuto general de la contratación pública.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de actividades en la cual el elemento principal es el factor intelectual de una persona jurídica con experiencia para desarrollar el objeto del contrato, está determinado por su experiencia en la actividad a contratar, se estimó en la suma de **CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$5,000,000)**. Teniendo en cuenta las necesidades planteadas por la entidad, las mismas deben ser realizadas por personas idóneas, con conocimientos y experiencia en el área a contratar. En el caso específico de la presente contratación.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista, se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que los pagos se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratista y en consecuencia refrende su pago. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en los informes parciales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

6. FORMA DE PAGO.

FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al CONTRATISTA, UN (01) pago por valor de **CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$5.000.000)** correspondientes al mes de junio de 2025, previa presentación de: a) informe de ejecución del servicio; b) Expedición de la certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor; c) Aporte por parte del contratista de los recibos de pagos mensuales al sistema de Seguridad Social Integral; d) Los demás documentos requeridos para el trámite de la cuenta en el Hospital. Se realizarán las deducciones pertinentes de los honorarios del CONTRATISTA cuando se solicite la prestación del servicio y el mismo no lo preste.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA E IDONEIDAD

La empresa contratista deberá ser una persona jurídica legalmente constituida, con experiencia comprobada en la ejecución de procesos de capacitación en salud pública, especialmente en las estrategias IAMII (Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral) y AIEPI (Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia).

Experiencia institucional mínima de un (1) año en el desarrollo de programas de formación o asistencia técnica en salud materno-infantil, atención primaria en salud, y/o proyectos ejecutados en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC
86132101
Servicios de capacitación en salud pública

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato se respalda presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 250606001 del 6/6/2025, por valor \$ 5.000.000 del rubro 2.4.5.02.09

10. SUPÉRVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato, la designara el Representante legal, mediante el oficio una vez perfeccionado el contrato.

11. FIRMA QUIEN REALIZA

GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES
44191155

CONTRATACIÓN DE
PERSONAL

CÓDIGO: PT-A-GJ-03	
VERSIÓN: 2	
FECHA ACTUALIZACIÓN: 2023	
ESTADO: CONTROLADO	PÁGINA 6 DE 9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. HLNG-2025-0641

No DE CONTRATO	HLNG-2025-0641	Fecha de suscripción	NUEVA GRANADA, 06 DE JUNIO DE 2025				
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO						
OBJETO	CONTRATO DE CAPACITACIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDAD ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII, HERRAMIENTA CLINICA PARA LA ATENCION DE LA CONDICIONES PREVALENTES EN LA PRIMERA INFANCIA ESTRATEGIA AIEPI, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA						
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA – MAGDALENA.						
NIT ESE	819004318-6						
CONTRATISTA	CORPORACION DE EDUCACION Y CAPACITACION PARA EL RECURSO HUMANO CECARH						
Rep. Legal	ROSALBA RANGEL PINEDA						
NIT CONTRATISTA	900.596.280	No CC Rep. legal		45.429.801			
VALOR	CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$5.000.000)						
PLAZO	UN (01) MES	Garantías		Si		No	X
SUPERVISOR	GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES	CARGO DE SUPERVISOR		Gerente			
No de CDP	Fecha CDP	Código de rubro					
250606001	6/6/2025	2.4.5.02.09					

Entre los suscritos, **GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 44.191.155 expedida en Sabanalarga atlántico, actuando como gerente de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA– MAGDALENA-**, Nit: 819004318-6, de acuerdo al Decreto 242 del 01 de abril de 2024 , al Acta de Posesión No 0122 de fecha 13 de febrero del año 2025; quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, obrando en conformidad con lo prescrito en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 y su propio estatuto de contratación (Acuerdo 008 de 2014), de una parte y por la otra ROSALBA RANGEL PINEDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **45.429.801**, representante legal de la empresa CORPORACION DE EDUCACION Y CAPACITACION PARA EL RECURSO HUMANO CECARH, identificado con NIT No. 900,596,280, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CAPACITACIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDAD ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII, HERRAMIENTA CLINICA PARA LA ATENCION DE LA CONDICIONES PREVALENTES EN LA PRIMERA INFANCIA ESTRATEGIA AIEPI, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA**, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que **EL CONTRATANTE**, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación, **b)** Que del contrato celebrado no se deriva para **EL CONTRATANTE** ningún tipo de relación laboral, **c)** Que se realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia respectivo, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación, **d)** Que **EL CONTRATANTE**, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato, respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal de vigencia 2025, **e)** Que en razón a la naturaleza jurídica del contrato, la modalidad de selección del contratista será la contratación directa. **f)** Que **EL CONTRATISTA**, presentó propuesta de conformidad con los términos de la solicitud de oferta elaborada por la Empresa Social del Estado, y revisada la hoja de vida aportada, cuenta con idoneidad y suficiente experiencia, necesaria para la correcta ejecución del objeto del presente contrato; **g)** Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada, la cual resultó favorable para los intereses del contratante, lo que procede es la elaboración del presente contrato, el cual en sus disposiciones y vacíos se regirá por el derecho privado, el Manual de Contratación de esta entidad y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: CONTRATO DE CAPACITACIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDAD ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII,**

HERRAMIENTA CLINICA PARA LA ATENCION DE LA CONDICIONES PREVALENTES EN LA PRIMERA INFANCIA ESTRATEGIA AIEPI, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA, de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$5.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, los cuales el Hospital pagará al CONTRATISTA, UN (01) pago por valor de **CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$5.000.000)**, correspondientes al mes de junio de 2025, previa presentación de: a) informe de ejecución del servicio; b) Expedición de la certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor; c) Aporte por parte del contratista de los recibos de pagos mensuales al sistema de Seguridad Social Integral; d) Los demás documentos requeridos para el trámite de la cuenta en el Hospital. Se realizarán las deducciones pertinentes de los honorarios del CONTRATISTA cuando se solicite la prestación del servicio y el mismo no lo preste. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

- **DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Manual interno de contratación, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE**, 1)Diseñar el plan de trabajo para el desarrollo de las capacitaciones, el cual deberá ser aprobado previamente por la coordinación del PIC del Hospital Local de Nueva Granada. 2) Realizar capacitaciones teórico-prácticas sobre la Estrategia de Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) y la herramienta clínica AIEPI, dirigidas al personal de salud y actores comunitarios vinculados a la atención materno-infantil. 2) Desarrollar contenidos pedagógicos y material de apoyo (guías, presentaciones, talleres, etc.) adecuados al contexto local y a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. 4) Capacitar al personal asistencial y administrativo en la implementación de las acciones de promoción, prevención, atención integral y seguimiento de las condiciones prevalentes en la primera infancia. 5) Realizar las actividades de capacitación en zonas rurales y urbanas del municipio, de acuerdo con la programación acordada con la E.S.E. 6) Elaborar y entregar informes de avance y final de las actividades desarrolladas, incluyendo evidencias fotográficas, listas de asistencia, encuestas de evaluación y recomendaciones. 7) Garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos vigentes para la implementación de las estrategias IAMII y AIEPI. 9) Coordinar con el equipo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) las fechas, lugares y logística de las capacitaciones para garantizar la asistencia de los participantes y la cobertura poblacional esperada.10). Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato. 11).-Aceptar en la plataforma SECOP II el presente contrato con la finalidad de perfeccionar el acto jurídico. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Aprobar el plan de trabajo y cronograma propuesto por el contratista, garantizando que se ajuste a los objetivos y metas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). 2) Coordinar la logística necesaria para la ejecución de las capacitaciones, incluyendo la disponibilidad de espacios físicos, recursos audiovisuales y materiales requeridos. 3) Garantizar la convocatoria y asistencia del personal de salud y actores comunitarios priorizados para participar en las actividades formativas. 4) Acompañar y supervisar el desarrollo de las actividades, asegurando que se cumplan los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 5) Brindar el apoyo institucional y técnico necesario para el desarrollo de las capacitaciones, incluyendo el enlace con las zonas rurales del municipio. 6) Realizar seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la revisión de informes parciales y final presentados por el contratista. 7) Realizar los pagos correspondientes, conforme al cumplimiento de los entregables establecidos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. 8) Expedir la certificación de cumplimiento una vez verificado que el contratista ha ejecutado a cabalidad las actividades pactadas en el contrato. **CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** El

presente contrato se podrá dar terminado antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el que se procederá a su liquidación con el fin de determinar los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos. 2) Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA o por acción de indisciplina que afecte el buen funcionamiento o la prestación del servicio a que está obligado la contratista. **Parágrafo 1:** El contratista deberá informar al Hospital con una antelación de Quince (15) días hábiles, su voluntad de no continuar con la orden, la cual en todo caso quedará sujeta a decisión del Contratante, en atención a la necesidad del servicio. **QUINTA: MULTAS:** En caso de que **LA CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones equivalentes al uno (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez (10%) de dicho valor, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando **EL CONTRATANTE** lo considere procedente. **SEXTA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato le serán aplicable las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento, la entidad adoptará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **SEPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Nueva Granada – Magdalena. **OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento de LA CONTRATISTA, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. **EL CONTRATANTE**, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. **LA CONTRATISTA**, renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular, los artículos 1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR RAZONES DE NULIDAD ABSOLUTA.** La parte contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre que el mismo se celebre con personas incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, se celebre. Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Nueva Granada - Magdalena, el seis (06) de junio de 2025.

EL CONTRATANTE

GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES
Gerente

EL CONTRATISTA

ROSALBA RANGEL PINEDA
Rep. Legal CORPORACION DE EDUCACION Y
CAPACITACION PARA EL RECURSO HUMANO
CECARH

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA - MAGDALENA
Nit. 819.004.318-6

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

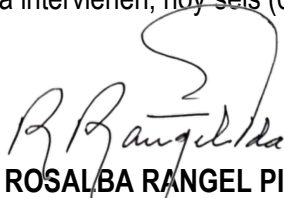
CONTRATO N°	HLNG-2025-0641 DE 2025
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA – MAGDALENA. Nit. 819.004.318-6
CONTRATISTA:	CORPORACION DE EDUCACION Y CAPACITACION PARA EL RECURSO HUMANO CECARH NIT. 900,596,280
VALOR:	CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$5.000.000)
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE CAPACITACIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDAD ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII, HERRAMIENTA CLINICA PARA LA ATENCION DE LA CONDICIONES PREVALENTES EN LA PRIMERA INFANCIA ESTRATEGIA AIEPI, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	6/6/2025
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	6/30/2025

En las instalaciones de la Empresa Social de Estado Hospital Local de Nueva Granada – Magdalena, el seis (06) de junio de 2025, se reunieron los suscritos a saber, EL CONTRATANTE, representado por la (el) Gerente, la (el) señora (o) **GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES**, en calidad de SUPERVISOR (a) y LA (EL) CONTRATISTA, **CORPORACION DE EDUCACION Y CAPACITACION PARA EL RECURSO HUMANO CECARH**, para convenir lo siguiente:

Que mediante la presente diligencia las parte protocolizan la iniciación física del contrato.

Para mayor constancia se firma por los que en ella intervienen, hoy seis (06) de junio de 2025.

GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES
Gerente


ROSALBA RANGEL PINEDA
Rep. Legal CORPORACION DE EDUCACION Y
CAPACITACION PARA EL RECURSO HUMANO
CECARH